



"Garantizar los derechos humanos de la niñez, es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 165/20-2021/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

FARMACIAS YZA (DEMANDADA)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 165/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL LIC. MILTON ALEJANDRO PECH JUAREZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL DEL C. RIGOBERTO HERNANDEZ DIAZ, EN CONTRA DE FARMACIAS YZA, FARMACON S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, el cual en su parte conducente dice:

"JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Vistos: Con el estado procesal que guardan los autos del que se desprende la Audiencia Preliminar de fecha veintiocho de octubre de los corrientes, en la cual se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes en la presente litis.- **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Toda vez y como se desprende de la Audiencia Preliminar de fecha veintiocho de octubre del año en curso, este Tribunal aceptó la prueba TESTIMONIALES marcada con el número tres (3), ofrecida por la parte actora; y en razón de que el oferente solicitó que fueran notificados por este Tribunal citese a los CC. CEIDI BALAN CABRERA, MARÍA MERCEDES LÓPEZ CRUZ y VICTORIA SALUD LÓPEZ CRUZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la primera de las mencionadas en Calle Vicente Guerrero, Manzana 25, Lote 41, Colonia Santa Rosalía, C.P. 24197, el segundo en Calle Popocatópelt, manzana 10, lote 28, Colonia Volcanes, C.P.24155, y la última en Calle Popocatópelt, manzana 10, lote 28, Colonia Volcanes, C.P.24155, todos en esta Ciudad del Carmen, Campeche. Con el objeto de que comparezcan a la audiencia de juicio, a desahogar la prueba testimonial el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, quienes deberán de estar presentes en este juzgado con quince minutos de anticipación, en consecuencia, se ordena a la Actuaría adscrita a este Juzgado notifique a los testigos nombrados en los domicilios señalados, apercibidos que de no comparecer, serán presentados por medio de la Fuerza Pública, de conformidad con el artículo 814 de la Ley Federal del Trabajo en vigor; de igual forma se apercibe al actor, que de ser incierto el domicilio antes descrito, la presentación de los mismos quedará a su cargo.

SEGUNDO: De igual forma, se tiene por admitida la prueba DOCUMENTAL VÍA INFORME, marcada con número seis (6), inciso A), ofrecida por la parte actora, por tanto, gírese atento oficio al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con domicilio ampliamente conocido, para que proporcione información con relación al C. RIGOBERTO HERNÁNDEZ DÍAZ, con número de seguridad social 31169990723 y

clave única de Registro de Población CURP HEDR990309HCSRZG05, en cuanto a lo siguiente:

- 1) Si se encuentra inscrito ante dicha Institución a partir del día nueve de agosto del 2019 al quince de febrero del 2021 y en caso afirmativo proporcione el nombre del patrón que le dio de alta, así como su fecha de baja y el motivo por el cual fue dado de baja
- 2) Informe el salario diario de cotización del trabajador.

Por lo que se le concede el término de **TRES DÍAS**, contados a partir de que reciba el presente oficio, para que rinda el informe solicitado. Así mismo, se le hace saber a dichos servidores públicos, que en caso de no dar cumplimiento a la solicitud hecha por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se harán acreedores a una multa de 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Ello independientemente de las sanciones administrativas que les correspondan conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Campeche.

TERCERO: Igualmente, se aceptan las pruebas ofrecidas en el escrito de réplica en cuanto a los medios de perfeccionamientos ofrecidos por la parte actora, que consisten en la PRUEBA PERICIAL EN LAS MATERIAS DE CALIGRAFICA, DOCUMENTOSCOPICA, GRAFOSCOPICA y GRAFOMETRICA en cuanto a la RATIFICACIÓN DE CONTENIDO Y FIRMA, de los documentos ofrecidos por la parte demandada FARMACON, S.A. de C.V., marcada con el número 5, la cuál

fueron objetados, por lo anterior se admite la PERICIAL en las materias de CALIGRAFIA, GRAFOSCOPIA, GRAFOMETRICA Y DOCUMENTOSCOPIA, en consecuencia se designa al perito Lic. ROLANDO BOLON ARIAS, por lo que se comisiona a la Notificadora Interina adscrita a este juzgado se constituya al domicilio ubicado en calle 19 número 97 A colonia Guadalupe de esta ciudad y notifique al antes mencionado, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer ante este Juzgado el día OCHO DE NOVIEMBRE del DOS MIL VEINTIUNO a las DOCE HORAS, para la toma de protesta como perito designado por esta autoridad, poniendo a su disposición el expediente para imponerse de los mismos y a su vez realizar la toma de muestras de la parte actora, para posteriormente realizar el dictamen respectivo, en la audiencia de juicio.

Asimismo, se le hace de su conocimiento que al momento de notificarse al perito del nombramiento y aceptar el cargo conferido y protestar su fiel y legal desempeño se le dará un término de tres días hábiles para que presente escrito ante esta Autoridad,

en el que señale el monto de sus honorarios, en los términos fijados por el reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CUARTO: Por otro lado, se tiene por admitidas la prueba TESTIMONIALES, marcada con el número cuatro (4), ofrecidas por la parte demandada FARMACON, S.A. de C.V., y en razón de que el oferente solicitó que fueran notificados por este Tribunal citese a los CC. JAIRO ISAI PERALTA RAMOS Y JORGE GUADALUPE AGUILAR PAREDES, quienes tienen su domicilio ubicado al primero de los mencionados en Calle 53, Número 499, entre 38 y 38 A, colonia Caleta, C.P. 24155, y el segundo en la Calle 18 de Marzo, Edificio 3, Departamento 1 C, Fraccionamiento Bicentenario Tercera Etapa Plan de Guadalupe, ambos en esta Ciudad del Carmen, Campeche. Con el objeto de que comparezcan a la audiencia de juicio, a desahogar la prueba testimonial el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, quienes deberán de estar presentes en este juzgado con quince minutos de anticipación, en consecuencia, se ordena a la Actuaría adscrita a este Juzgado notifique a los testigos nombrados en los domicilios señalados, apercibidos que de no comparecer, serán presentados por medio de la Fuerza Pública, de conformidad con el artículo 814 de la Ley Federal del Trabajo en vigor; de igual forma se apercibe al actor, que de ser incierto el domicilio antes descrito, la presentación de los mismos quedará a su cargo.

QUINTO: En este orden de ideas, se acepto la prueba INSPECCIÓN OCULAR, marcada con el número cinco (5), consistente en las listas de raya, nómina, libros de control de pagos, recibos de pago, contrato individual de trabajo y cualquier otro documento correspondiente al periodo del 10 de agosto del 2019 al 16 de enero del 2021; en relación al C. Rigoberto Hernández Díaz, y siendo que se objeto dicha prueba en cuanto a su autenticidad de contenido y firma, se acepta como medio de perfeccionamiento la RATIFICACIÓN DE CONTENIDO Y FIRMA, en cuanto a los incisos del B) al I), por lo que se admite la PERICIAL EN LAS MATERIAS DE CALIGRAFICA, DOCUMENTOSCOPIA, GRAFOSCOPIA Y GRAFOMETRICA, en consecuencia se designa al perito Lic. ROLANDO BOLON ARIAS, por lo que se comisiona a la Notificadora Interina adscrita a este juzgado se constituya al domicilio ubicado en calle 19 número 97 A colonia Guadalupe de esta ciudad y notifique al antes mencionado, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer ante este Juzgado el día OCHO DE NOVIEMBRE del DOS MIL VEINTIUNO a las DOCE HORAS, para la toma de protesta como perito designado por esta autoridad, poniendo a su disposición el expediente para imponerse de los mismos y a su vez realizar la toma de muestras de la parte actora, para posteriormente realizar el dictamen respectivo, en la audiencia de juicio.

Asimismo, se le hace de su conocimiento que al momento de notificarse al perito del nombramiento y aceptar el cargo conferido y protestar su fiel y legal desempeño se le dará un término de tres días hábiles para que presente escrito ante esta Autoridad, en el que señale el monto de sus honorarios, en los términos fijados por el reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

SEXTO: De igual modo, se admitió la prueba DOCUMENTALES PRIVADAS, marcada con el número siete (7), ofrecida por la parte demandada FARMACON S.A. de C.V., consistente en ocho recibos de nóminas o comprobantes fiscales digitales por internet CFDI, todos y cada uno de ellos los cuales fueron depositados a la cuenta bancaria del hoy actor, en cuanto al inciso A), en consecuencia se ordena a la Fedataria que compulse su contenido, y del resultado obtenido levante la razón correspondiente de la Documental Privada en mención.

SÉPTIMO: Asimismo, se admitió la prueba DOCUMENTAL VÍA INFORME, marcada con el número diez (10), por tanto, gírese atento oficio al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), con domicilio Avenida 10 de Julio, número 490, Planta Baja, Colonia Francisco I. Madero, C.P. 24190, con el objeto de que informe lo siguiente:

- Si Farmacias Yza cuenta con cédula de identificación fiscal, cual es el nombre, denominación o Razón Social de ésta
- Informe los datos de identificación de este Contribuyente.

Por lo que se le concede el término de **TRES DÍAS**, contados a partir de que reciba el presente oficio, para que rinda el informe solicitado. Así mismo, se le hace saber a dichos servidores públicos, que en caso de no dar cumplimiento a la solicitud hecha por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se harán acreedores a una multa de 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Ello independientemente de las sanciones administrativas que les correspondan conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Campeche.

OCTAVO: De igual modo, se admitieron las prueba DOCUMENTALES PÚBLICAS, marcada con el número 11 (once), ofrecida por la parte demandada FARMACON S.A. de C.V., consistente en dos constancias de presentación de movimientos afiliatorios a nombre del hoy actor C. Rigoberto Hernández Díaz, en consecuencia se

ordena a la Fedataria que compulse su contenido, y del resultado obtenido levante la razón correspondiente de la Documental Privada en mención.

NOVENO: De igual manera, se admitió la prueba DOCUMENTALES PÚBLICAS, marcada con el número doce (12), consistente en impresión digital de CEDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS OBRERO PATRONALES Y APORTACIONES Y AMORTIZACIONES, y siendo que se objeto dicha prueba se acepta como medio de perfeccionamiento el COTEJO Y COMPULSA que se deberá realizar en el departamento de afiliación y vigencia de derechos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en consecuencia, **se ordena a la Fedataria para que se apersona ante el Instituto Mexicano del Seguro Social**, en la Jefatura de Afiliación y Cobranza, Departamento de Servicios de Afiliación-Vigencia, Delegación u Oficina, con domicilio conocido en esta ciudad, el día DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, solicitando se constate con los documentos originales que se encuentran en los archivos los documentos antes descritos líneas arriba y del resultado obtenido levante la razón correspondiente de la Documental Pública en mención.

Por lo que gírese atento oficio al Instituto Mexicano del Seguro Social de esta ciudad, haciéndole del conocimiento que la fedataria judicial, se apersonara hasta sus instalaciones el día DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para efectos de realizar la diligencia señalada líneas arriba.

DECIMO: Por último, se admite la prueba DOCUMENTAL PÚBLICA, marcada con el número trece (13), ofrecida por la parte demandada FARMACON S.A. de C.V., y consiste en la impresión digital en la baja a nombre de la C. Balcazar Cruz Isla del Carmen, gírese atento oficio al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con domicilio conocido, con el objeto de que informe en relación a la C. BALCAZAR CRUZ ISLA DEL CARMEN, con número de seguridad social 81068608348, en cuanto a lo siguiente:

- Informe la fecha de baja y el motivo de la baja de la C. ALCAZAR CRUZ ISLA DEL CARMEN, con la moral Farmacon S.A de C.V.

Por lo que se le concede el término de **TRES DÍAS**, contados a partir de que reciba el presente oficio, para que rinda el informe solicitado. Así mismo, se le hace saber a dichos servidores públicos, que en caso de no dar cumplimiento a la solicitud hecha por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se harán acreedores a una multa de 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Ello independientemente de las sanciones administrativas que les correspondan conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Campeche.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Secretaria Instructora Interina."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA DEMANDADA FARMACIAS YZA, LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-

C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN,
LIC. MILDRED SELENE UC GARCES

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR